



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
NIT 899.999.0848



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 05

“Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Empresa de Licores de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2018 y se conceden autorizaciones al Gerente General”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones consagradas en el Decreto Ordenanzal 0261 el 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto 0261 del 16 de septiembre de 2016, es función de la Junta Directiva, *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Empresa, los traslados, adiciones y modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo departamental competente”*.

Que el artículo 124 de la Ordenanza 227 de 2014, *“Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones”* establece que las empresas enviarán a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, el anteproyecto antes del 31 de octubre cada año, previamente viabilizado por la Junta Directiva.

Que el Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca en sesión del 25 de octubre de 2017, presentó a consideración de la Junta Directiva, el anteproyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa de Licores de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$177.203.403.235)**, distribuido de la siguiente manera:



CARRERA 36 No. 10-95 www.licoreracondinamarca.com.co

licorera@licoreracondinamarca.com

CONMUTADOR 2377777 FAX 3648903

LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000117090

Código postal: 111321

BOGOTA, D.C. COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
NIT 899.999.0848



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 05

“Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Empresa de Licores de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2018 y se conceden autorizaciones al Gerente General”

INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS+DISPONIBILIDAD INICIAL	\$177.203.403.235
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$8.000.000.000
INGRESOS CORRIENTES	\$164.848.108.774
INGRESOS OPERACIONALES	\$161.129.523.543
OTROS INGRESOS	\$3.718.585.231
INGRESOS DE CAPITAL	\$4.355.294.461

GASTOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS+INVERSIÓN+DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 177.203.403.235
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 82.994.929.692
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 71.644.063.096
INVERSIÓN	\$ 22.564.410.447
DISPONIBILIDAD FINAL	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Gerente General de la Empresa para que de conformidad con el artículo 124 de la Ordenanza 227 de 2014, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Planeación, para trámite ante el Concejo de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, y emisión del concepto favorable al presente anteproyecto de presupuesto.

CARRERA 36 No. 10-95 www.licoreracondinamarca.com.co

licorera@licoreracondinamarca.com

CONMUTADOR 2377777 FAX 3648903

LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000117090

Código postal: 111321

BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Gobernación de
CUNDINAMARCA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
NIT 899.999.0648



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 05

"Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Empresa de Licores de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2018 y se conceden autorizaciones al Gerente General"

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar, en los términos del numeral 11.9 del artículo 11 del Decreto Odenanzal 0261 de 2016, al Gerente General de la Empresa, para la celebración de empréstitos, el otorgamiento de garantías, así como la de realizar las inversiones de excedentes financieros, con sujeción a las disposiciones legales y fiscales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión de Junta Directiva del veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE EMILIO REY ANGEL
Presidente

JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Secretario

Revisó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luz Miryam Rincón Sotelo / Subgerente Financiera



CARRERA 36 No. 10-95 www.licoreracondinamarca.com.co

licorera@licoreracondinamarca.com
CONMUTADOR 2377777 FAX 3648903

LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000117090

Código postal: 111321
BOGOTA, D.C. COLOMBIA